



RESOLUCION EXENTA N° **2045**
ARICA, 09 DIC 2011

VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 26 de septiembre de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 1579 de fecha 26 de septiembre de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, respecto del proyecto denominado "**Conservación Periódica Ruta A-210, S: Las Machas – Villa Frontera**".
2. La modificación al Convenio Mandato indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 15 de noviembre de 2011, y aprobada mediante Resolución Exenta N° 1884 de fecha 16 de noviembre de 2011.
3. La Resolución Exenta N° 1984 de fecha 30 de noviembre de 2011 que rectifica la Modificación indicada en el punto anterior.
4. EL Memorándum N° 1115/11 de fecha 07 de diciembre de 2011 del Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Modifíquese la Resolución Exenta N° 1984** de fecha 30 de noviembre de 2011, en el guarismo uno de su parte resolutive, conforme al siguiente tenor

Donde dice: "Ruta A-210,"
Debe decir: "Ruta S/ROL,"
2. En lo no modificado se mantiene vigente el resto de lo articulado en la Resolución ya indicada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/ rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG (2).
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes